

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1113, de 26 de noviembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.124-G1 y 124-G2, para la obra: MEJORA-MIENTO Y CONSTRUCCION CAMINO COSTERO NORTE SECTOR BOYERUCA CRUCE RUTA J-60, que figura a nombre de ROJAS ALVAREZ MARCELO ARCADIO y QUEZADA TORRES FABIAN MARCELO, roles de avalúo 172-85 y 172-86, Comuna de LICANTEN, REGION DEL MAULE, superficies 2.113 y 1.762 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO ULISES DURAN MARCOS, PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 24 de mayo de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.931.100 para el lote N°124-G1, y \$8.281.400 para el lote N°124-G2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.